

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 6.526/2015

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2015, se adoptaron los acuerdos 232/15 y 241/15 de aprobación inicial de modificaciones de crédito del Presupuesto del año 2015.

Habiendo transcurrido el plazo establecido, se han presentado reclamaciones contra ambos acuerdos. Conocidas las mismas por el Pleno Municipal, se ha adoptado el acuerdo de inadmisión de estas de acuerdo con el artículo 170.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, y la aprobación definitiva de dichos acuerdos.

Acuerdo número 232/15

Primero: Aprobar una transferencia de créditos de acuerdo con el siguiente detalle:

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe(€)
Z E10 2310 48929 P	Coop. Social. Colab. Fund. Sec. Gitano	15.000,00 €
	Total Transferencias Negativas	15.000,00 €

TRANSFERENCIAS POSITIVAS:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe(€)
Z E16 2312 48000 0	Menores. Ayudas Familiares	15.000,00 €
	Total Transferencias Positivas	15.000,00 €

Segundo: Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en los artículos 179.4 del RD Legislativo 2/2004 y 42 del RD 500/90.

Acuerdo número 241/15

Primero: Aprobar una transferencia de créditos entre aplicacio-

nes pertenecientes a distinta Área de Gasto de acuerdo con el siguiente detalle:

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe(€)
0 F50 1710 22706 0	Distrito Centro. P. y J. Cont. Mantenimiento	88.248,87 €
1 F50 1710 22706 0	Distrito Sur. P. y J. Cont. Mantenimiento	300.000,00 €
	Total Transferencias Negativas	388.248,87 €

TRANSFERENCIAS POSITIVAS:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe(€)
Z F20 9200 63200 0	Edificios. Inversiones de Reposición	328.248,87 €
Z F20 9200 21201 0	Edificios. Conservación y Reparación	60.000,00 €
	Total Transferencias Positivas	388.248,87 €

Segundo: Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en los artículos 179.4 del RD Legislativo 2/2004 y 42 del RD 500/90.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra los anteriores Acuerdos los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y ello sin perjuicio de que puede ejecutar cualquier acción que se considere conveniente.

Córdoba, a 24 de noviembre de 2015. Firma electrónica de la Teniente de Alcalde-Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo y Vivienda, Alba María Doblas Miranda (Decreto Número 7558/15).

VºBº: Firma electrónica del Secretario General del Pleno, Valeriano Lavela Pérez.